

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, con oficios procedentes del sistema bancario, informando sobre medidas cautelares. Provea.

Cali, diciembre 10 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD  
CALI, DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
AUTO DE TRAMITE No. 083  
RADICACION No.2021-0368

Las siguientes entidades bancarias manifiestan **que no tienen ninguna vinculación comercial con el demandado** en el presente asunto y son:

**Banco** Pichincha, Occidente, Sudameris y Bancolombia

Por otra parte el **banco de Davivienda y BBVA** informa que el demandado tiene vínculos comerciales con esa entidad y que la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

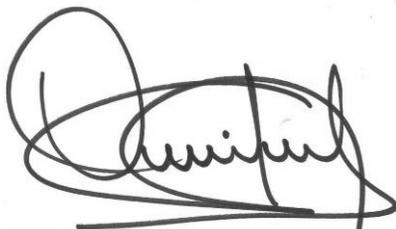
Oficios que se agregan al expediente en el cuaderno de medidas previas y se pone en conocimiento de la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE

**AGREGAR** al expediente los oficios referidos anteriormente, para que obre y conste y PONERLOS EN CONOCIMIENTO de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
DUNIA ALVARADO OSORIO

